MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 450

Santa Fe, 17 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N° FG 000687/2021 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestionan diversas acciones a los fines de la reordenación organizativa y funcional del Organismo de Investigaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en dicha ley, siendo éste el responsable de la organización y el funcionamiento del mismo (art. 14).

Que el artículo 13 de la misma ley prevé al Organismo de Investigaciones (O.I.) como un órgano de apoyo a la gestión que integra la estructura orgánica del MPA.

Que a su vez, la ley 13.459 regula la competencia, estructura y funcionamiento del O.I., estableciéndose que el mismo integra el MPA como órgano técnico de apoyo a la gestión, dependiente orgánica y funcionalmente del Fiscal General.

Que en ese sentido, el artículo 6 de la ley 13.459 establece que el O.I actuará bajo las condiciones que reglamente el Fiscal General, teniendo en cuenta la especificidad de su objeto y su capacidad operativa.

Que asimismo, por Resolución FG N.º 198/2016 se aprobó la estructura orgánica funcional del referido Organismo, siendo modificada por Resoluciones FG N.º 184/18 y 417/19.

Que por otro lado, a los fines de establecer una

planificación de gestión administrativa que posibilite alcanzar objetivos y metas institucionales del MPA de forma eficaz y eficiente, se ha diseñado e implementado un segundo Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023, aprobado por Resolución FG N.º 123/18.

Que dentro de los Lineamientos Estratégicos del mencionado Plan se encuentran los de "desarrollar una política de persecución penal estratégica", "fortalecer los procesos investigativos del MPA" y "propender a una eficaz y eficiente resolución del conflicto penal".

Que así también, mediante Resolución FG N.º 419/20, se aprobó el "Proyecto estratégico de diseño del segundo Plan de Persecución Penal Democrática del MPA".

Que en lo relativo a la estructura y funcionamiento del Organismo de Investigaciones y, en atención a razones de estrategia y exigencias propias del servicio, se han llevado a cabo distintas modificaciones organizativas y funcionales en el marco de dicho órgano.

Que en virtud de ello y en atención a las facultades establecidas en los artículos 1, 14 y 16 de la ley 13.013 y 2 de la ley 13.459, resulta necesario y conveniente disponer medidas administrativas y nuevos procesos de trabajo que permitan desarrollar y llevar adelante de forma eficiente y eficaz las labores del Organismo de Investigaciones.

Que de acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes y conforme a la normativa vigente;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Realícese un relevamiento e informe detallado de todas las investigaciones penales en las que el Organismo de Investigaciones haya intervenido, o se encuentre actualmente interviniendo, indicando número de CUIJ, órgano fiscal solicitante, conformidad del fiscal regional correspondiente, número y tipo de directiva, y toda otra información que resulte relevante.

ARTÍCULO 2°: Realícese un relevamiento de la infraestructura actual del

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Organismo de Investigaciones informando de forma discriminada bienes inmuebles y bienes de uso.

ARTÍCULO 3°: Realícese un relevamiento de la planta de personal del Organismo de Investigaciones informando en forma discriminada funcionarios, empleados y agentes en comisión de servicios, indicando respecto a los últimos, organismo del cual provienen y normativa que así lo dispuso.

ARTÍCULO 4°: A los fines de lo ordenado en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente, desígnese a los funcionarios del Organismo de Investigaciones Víctor Moloeznik, Julia Tonero, Alejandro Elías, Natalia Galano, Rolando Galfrascoli y Darío Chávez, para que a la mayor brevedad posible elaboren el informe definitivo.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE